

ORDENANZA N° 397/04

REFERENTE A: “Designación del Escudo Oficial de la Municipalidad de Roldán”.-

VISTO:

La donación realizada a este Honorable Concejo Municipal, al Departamento Ejecutivo Municipal y a casi todas las Instituciones Privadas y Públicas de nuestra Ciudad del “ESCUDO DE LA CIUDAD DE ROLDAN”, por el Señor Enrique Morras, y....

CONSIDERANDO:

Que dicho escudo es un símbolo desde que Roldán fue declarada “Ciudad”.-

Que dicho escudo forma parte de toda la documentación “oficial” que el Departamento Ejecutivo Municipal, envía a este Honorable Concejo Municipal, y a toda otra repartición Pública o Privada.-

Que en todas las instituciones y en muchos hogares de nuestra ciudad dicho escudo está presente como símbolo de pertenencia a nuestra ciudad.-

Que este Honorable Concejo Municipal, cree que los símbolos que nos representan deben estar más allá de cualquier diferencia política o cambios de gobiernos, ya que los mismos nos dan el sentido de pertenencia a una comunidad.-

Que durante algunos años se utilizaron en nuestra ciudad símbolos que representaban a una gestión y no a toda la comunidad.-

Que es facultad de este Honorable Concejo Municipal establecerv y reglamentar el uso de símbolos y escudos de la ciudad (Ley Orgánica de Municipalidades).-

Que este Honorable Concejo Municipal cree que debe establecerse definitivamente un símbolo que trascienda los gobiernos y gestiones de turno y nos represente oficialmente a todos los roldanenses.-

Que el Señor Enrique Morras ha realizado un trabajo artístico y cultural más que valorable en la difusión de dicho símbolo.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Adóptese al escudo antes mencionado, a partir del día de la fecha, como escudo oficial de la Municipalidad de Roldán.-

Artículo 2°: Utilícese dicho escudo en toda la documentación oficial del Departamento Ejecutivo Municipal y del Honorable Concejo Municipal.-

Artículo 3°: Incorpórese al patrimonio del Honorable Concejo Municipal el escudo donado por el Señor Enrique Morras.-

Artículo 4°: Declárese de interés cultural la labor artística artesanal realizada por el Señor Enrique Morras en la difusión del Escudo de la Ciudad de Roldán y envíese al mismo un diploma donde se le reconozca dicha labor.-

Artículo 5°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

SALA DE SESIONES, Roldán, 24 de Marzo de 2.004.-